

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 30-GG-EMMSA-2019

Santa Anita, 10 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorando N° 068-2019-GPPE-EMMSA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 03-SGPL/GPPE-EMMSA-2019 de la Sub Gerencia de Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 303-2018-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2019 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Mercados S.A. la suma de S/ 37 725 063,00 (Treinta y Siete Millones Setecientos Veinticinco Mil Sesenta y tres y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 02 "Recursos Directamente Recaudados";

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, en el numeral 2 señala como alcance que "La aplicación de esta guía es progresiva para las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETE que comprende a los Organismos Públicos y Empresas No Financieras de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Artículo 2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que establece la implementación progresiva de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD." por lo cual se considera a dicha guía como documento orientador;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 046-GG-EMMSA-2015, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de EMMSA para el periodo 2015-2018;



Que, de conformidad con el numeral 3) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 039-2015, establece que la Sub Gerencia de Planeamiento se encarga de formular y/o actualizar el Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional;

Que, de acuerdo al Informe N° 03-SGPL/GPPE-EMMSA-2019, la Sub Gerencia de Planeamiento comunica la inexistencia de un Plan Operativo Institucional vigente, por lo cual sustenta la necesidad de aprobar el POI 2019 de EMMSA con “eficacia anticipada” al primer día hábil del mes de enero de 2019, a fin de orientar su accionar para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y las Políticas Públicas de su competencia,

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 7.1 que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 13 del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la EMMSA aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2015 y estando a lo opinado y con cargo a dar cuenta al Directorio, y;

Con los visados de la Gerencia General, así como de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Promoción, Proyectos y Desarrollo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2019 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero 2019, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el cumplimiento del “Plan Operativo Institucional 2019”, será responsabilidad de todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, debiendo formular la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan que por la presente resolución se aprueba.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional 2019 en el Portal Institucional, y en el Portal del Estado Peruano, en el plazo de un (1) día de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 29091.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ABHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL